



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA
Plaza de España, 5
39200 REINOSA (Cantabria)

**CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.**

Reunidos en Reinosa, a 4 de julio de 2017

De una parte, D. José Miguel Barrio Fernández, en representación del Ayuntamiento de Reinosa, con CIF n.º P-3905900-A, con domicilio en Reinosa, Plaza España,5, C. P. 39200.

Y de otra parte:

— D. Javier Fernández Dosantos, mayor de edad, con DNI n.º 13769787 D y en su calidad de Presidente del Comité Autonómico de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Cantabria, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Reinosa c/ Los Acebedos n.º 1 C. P. 39011 y teléfono nº 942 36 05 94 y 942 36 08 36

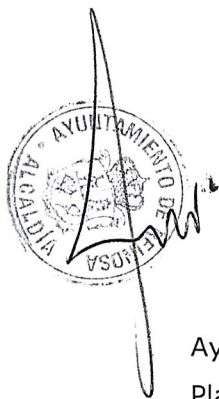
Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Reinosa tiene el objetivo de promover colaborar y adoptar medidas que apoyen a personas y unidades de convivencia que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio, fomentando las actuaciones tales como las que realiza CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para lo que considera preciso tener una buena relación y colaboración con el Ayuntamiento de Reinosa. Para conseguir este objetivo,

SEGUNDO. Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA contribuye entre otras muchas a mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como CRUZ ROJA ESPAÑOLA tienen



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad..

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención Nominativa concedida tiene carácter de discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada, a la firma del presente Convenio.

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de ayuda por el que se concede esta subvención en el año 2017.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades no recogidas en sus estatutos, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa subvencionado.

- Realizar una campaña de Información sobre esta Asociación que deberá ser programada en colaboración con el Ayuntamiento de Reinoso abierta al público en general.

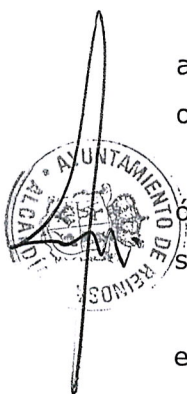
- Justificar con Documento la subvención concedida en el plazo máximo al 31 de diciembre del 2017.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de 500 euros a la Asociación, de conformidad con lo establecido en esta concesión acordada.

— Proporcionar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de Jornadas de información y colaboración.

TERCERA. Se establece la obligación por parte del Organismo de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y en todo caso, en los supuestos regulados en el



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. Este convenio tiene carácter anual.

A. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde
D. José Miguel Barrio Fernández



Fdo.:

El representante del Organismo
D. Javier Fernández Dosantos



Fdo.: